

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7723

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPONESE el llamado a Licitación Pública para la provisión de materiales para la extensión de red colectora de líquidos cloacales en zona oeste de la ciudad.

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos trescientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con 59/100 (\$308.999.409,59).

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputara a la cuenta N° 2.1.02.20.00.00.00 "Obra Red Cloacal", del presupuesto vigente.

Art. 5º).- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

PROVISIÓN DE MATERIALES (CAÑOS Y ACCESORIOS) PARA EXTENSIÓN DE RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD

ÍNDICE

Art. 1º) OBJETO	2
Art. 2º) CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A ADQUIRIR:	3
Art. 3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:	3
Art. 4º) GARANTÍA DE LICITACIÓN:	3
Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA.....	4
Art. 6º) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	4
Art. 7º) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:	7
Art. 8º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:.....	7
Art. 9º) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:.....	7
Art. 10º) DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:.....	8
Art. 11º) MEJORA DE PRECIOS:	8
Art. 12º) ADJUDICACION:.....	8
Art. 13º) FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA.....	9
Art. 14º) PÉRDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:	9
Art. 15º) PEDIDO DE ACLARACIONES:	9
Art. 16º) RESOLUCION:	9
Art. 17º) SISTEMA DE CONTRATACION:	10
Art. 18º) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:	10
Art. 19º) FORMA DE PAGO:	10
Art. 20º) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:	10
Art. 21º) INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:	10
Art. 22º) VICIOS DE LOS MATERIALES:	11
Art. 23º) PENALIDADES:.....	11
Art. 24º) RESCISIÓN DE CONTRATO:.....	11
Art. 25º) EQUIPAMIENTO A PROVEER.....	12
Art. 26º) JURISDICCIÓN:	12
Art. 27º) PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:	12
Art. 28º) PRESUPUESTO OFICIAL:.....	12

1. Art. 1º) OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de materiales sanitarios (cañerías y accesorios) destinados a la ampliación de la red colectora de

líquidos cloacales en Barrio Las Rosas y Casonas del Bosque en la ciudad de San Francisco.

2. Art. 2º CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

Los materiales y cantidades a proveer serán:

- 415 (cuatrocientos quince) cañerías de PVC cloacal Ø110 mm.
- 2060 (dos mil sesenta) cañerías de PVC cloacal Ø160 mm.
- 180 (ciento ochenta) cañerías de PVC CL6 Ø160 mm.
- 110 (ciento diez) marco y tapa HD BR para calzada Ø600 mm.
- 280 (doscientos ochenta) manguito de empotramiento Ø160 mm.
- 280 (doscientos ochenta) Tapa PVC cloacal Ø160 mm
- 22 (veintidós) curva 90º PVC cloacal Ø160 mm.
- 320 (trescientos veinte) ramales "Y" 45º reducción Ø160x110 mm.
- 320 (trescientos veinte) ramales "Y" 45º Ø110x110 mm.
- 480 (cuatrocientos ochenta) curvas cloacales 45º Ø110
- 320 (trescientos veinte) tapa PVC cloacal Ø110 mm.
- 320 (trescientos veinte) cajas cloacales acometidas Ø110, 200x200x180 mm.
- 500 (quinientos) cuplas cloacales Ø110 mm.
- 35 (treinta y cinco) cuplas cloacales Ø160 mm.

De acuerdo a cómputo y presupuesto adjunto. La entrega se efectuará en el horario de 7 hs. a 13 hs.; la Secretaría de Infraestructura, a su solo criterio, podrá extender este horario cuando lo estime conveniente.

PLAZO DE LA ENTREGA: En un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá dar comienzo a la entrega del material.

3. Art. 3º PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) El Cómputo y Presupuesto.
- b) El Decreto que dispone el llamado a Licitación.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Compras y Contrataciones de la Provincia Nº 10.155, Decreto Reglamentario Nº 305/14, 1349/21 ,1282/23.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.
- h) El Decreto - Ley Nº 1332/56 serie "C".

4. Art. 4º GARANTÍA DE LICITACIÓN:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieran problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

5. Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación. No se recibirán aquéllas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

6. Art. 6º) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membretes, cerrado, el que se denominará “SOBRE PRESENTACIÓN Y PROPUESTA”, que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACIÓN:

Debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda: “**Licitación Pública N° ** para la Provisión de materiales (cañerías y accesorios) para extensión de red colectora de líquidos cloacales en zona oeste de la ciudad**”.

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. 4º).
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares y notas aclaratorias recibidas, rubricados por el proponente.
Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.-
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación. Además deberán denunciar un correo electrónico de contacto, el que podrá ser igual o diferente al informado en el Registro Municipal de Proveedores.

**IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN
DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO
MUNICIPAL.**

- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social.
- Inscripción correspondiente a la Inspección de Persona Jurídica.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha del presente Concurso Público, certificado por el C.P.C.E correspondiente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en el Concurso Público que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejando constancia de ello en el Acta de Apertura de las propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTE LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Deberán acreditar:

- a) **Folletería y datos garantizados de cada uno de los materiales solicitados. El no cumplimiento de ello dará lugar al rechazo de la oferta;**
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectúe respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la adjudicación de la presente. Caso contrario, se desestimarán su propuesta continuando con el proveedor que sigue en orden de prelación.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indicará el precio total cotizado por la provisión de material detallado en el Art. 1º y Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A), con análisis de precios por ítem.

Deberá presentarse análisis de precios, y cotizarse:

- Precio unitario de material y el precio total correspondiente por la cantidad especificada en el Art. 2º).
- Precio del transporte del material.
- Precio del Equipamiento a Proveer indicado en el Art. 25º).

7. Art. 7º ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía. Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

Podrán asistir al Acto de apertura, los titulares y representantes legales de las firmas oferentes, o cualquier tercero designado por estos mediante notificación fehaciente con firma certificada. Dicho apoderado deberá exhibir DNI ante la Comisión de Preadjudicación, previo inicio del acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndole el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

En caso que fracase o declarase desierta la presente licitación, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la convocatoria a un nuevo llamado, y realizar modificaciones al pliego con su debida publicidad. Como así también actualizar el presupuesto oficial con el índice de “Caños de PVC” publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, tomando como base el índice del mes de febrero de 2024: 5263,50.

8. Art. 8º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

9. Art. 9º OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

10. Art. 10º) DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la provisión del material, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

11. Art. 11º) MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que la diferencia entre los montos cotizados sea igual o menor a un 5% (cinco por ciento). La base de cálculo de dicho porcentaje será la menor propuesta y en ningún caso podrá ser inferior al Presupuesto Oficial. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber igualdad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

12. Art. 12º) ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de pre adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La pre adjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

13. Art. 13º) FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4º).-

Esta garantía se mantendrá hasta la finalización de los trabajos establecidos en el Art. 25º), luego será devuelta a la contratista.

14. Art. 14º) PÉRDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y/O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de la Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de la Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

15. Art. 15º) PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, a la casilla de mail direccionplanificaciones@gmail.com, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos y pasarán a formar parte del mismo.

Se deja establecido que, además, la Municipalidad podrá de oficio elaborar, emitir y comunicar Notas Aclaratorias del Pliego.-

16. Art. 16º) RESOLUCION:

La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente Licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y

reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

17. Art. 17º) SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de monto global.

Se entiende que el precio cotizado por los ítems contiene la inclusión del transporte hasta el predio de AMOS de la ciudad, sito en Av. Gral. Savio esquina Av. Cervantes, y todos los gravámenes impositivos que correspondan por tales conceptos.

18. Art. 18º) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

La condición de entrega será inmediata según requerimientos de la Secretaría de Infraestructura en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá dar comienzo a la entrega del material en los horarios a determinar por la Secretaría de Infraestructura.

El control de entrega se efectuará mediante remito que será avalado por la Secretaría de Infraestructura.

19. Art. 19º) FORMA DE PAGO:

Se realizará un anticipo financiero del 30% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con la emisión de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, por igual monto.

Se realizará una única certificación al finalizar la entrega de la totalidad de los materiales contratados.

El pago se realizará según la única certificación, remitos y factura correspondientes, con valores a 0, 30 y 45 días de fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

20. Art. 20º) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de material contratado o a contratar correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

21. Art. 21º) INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características del material que se pretende adquirir. Cualquier deficiencia o error comprobado o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciar la entrega del mismo.

22. Art. 22º) VICIOS DE LOS MATERIALES:

En caso de no cumplimentarse total o parcialmente las presentes Especificaciones Técnicas, el material podrá ser aceptado o no, total o parcialmente, a solo criterio de la Inspección.-

En caso de sospecha de vicios ocultos, el material no será aceptado, ni recibido, ni abonado por esta Municipalidad, no haciéndose responsable de la devolución del material no aceptado en caso que este hubiese sido descargado y/o distribuido en el sector de trabajo.-

23. Art. 23º) PENALIDADES:

El incumplimiento en la entrega del material solicitado, hará posible a la firma proveedora del material de los siguientes descuentos:

a) Cuando se supere en 1 día el plazo de entrega en el lugar indicado por la Secretaría de Infraestructura, se practicará un descuento equivalente al 1% (uno por ciento) del precio cotizado del total del material solicitado no entregado, por cada día transcurrido.

La adjudicataria podrá justificar por escrito dentro de las 48 hs. en que debió entregar el material, los motivos por los cuales se produjeron las demoras en la entrega, si estos fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se le aplicarán los descuentos. Tal justificación no implicará en ningún caso que el material deba ser recibido y en todos los casos en que no lo sea no será pagado ni dará derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

b) En el caso de producirse lluvias en el momento de la entrega o de no encontrarse en condiciones el lugar donde se efectuará la colocación del material, por exceso de humedad debido a recientes precipitaciones, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se recepcionará el material solicitado, este no será abonado, no dando derecho a la adjudicataria a efectuar ningún tipo de reclamo al respecto.

24. Art. 24º) RESCISIÓN DE CONTRATO:

En caso de que se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el proveedor las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al proveedor, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la provisión normar del material, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

25. Art. 25º) EQUIPAMIENTO A PROVEER

El Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo desde la fecha de inicio, el siguiente equipamiento, que quedarán como propiedad de la Municipalidad de San Francisco.

1. Un (1) galpón metálico:

Construcción y montaje con sus respectivos materiales necesarios, de un galpón metálico parabólico, a ubicar en el sector sur del predio del tanque de AMOS, sito en Av. Cervantes N° 4177 (esquina con Av. Gral. Savio).

Comprende la construcción y montaje de un galpón metálico de 20 metros de ancho y 20 metros de largo con una altura mínima de 5 metros, con sus respectivas bases, columnas, cubierta y fundaciones. Se deberá tener en cuenta que el sector donde será construido el depósito cuenta con piso de hormigón existente, razón por la cual se deberán realizar tareas de demolición donde fueran ubicadas las bases y vigas de fundación, efectuando un estudio de suelo para tensiones admisibles, a cargo del contratista. El movimiento de suelo, la rotura y reposición de platea de hormigón será a cargo del contratista. El hormigón a emplear para la reposición de sectores afectados por rotura será provisto por la Municipalidad de San Francisco.

El hormigón para las fundaciones será provisto por la Municipalidad de San Francisco.

El contratista deberá entregar memoria de cálculo estructural. Deberá contar con profesional a cargo idóneo para la coordinación y dirección de obra.

Previo inicio de la obra se solicitará Programa de Seguridad aprobado por ART y comunicado al Ministerio de Trabajo, el cuál será visado por la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional. Además, durante la ejecución del trabajo se solicitará documentación laboral del personal afectado.

El plazo de garantía establecido para la construcción y montaje del galpón es de 6 (seis) meses contados desde la fecha de terminación de los trabajos.

26. Art. 26º) JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fueno Federal, para toda cuestión judicial o contenciosa administrativa.

27. Art. 27º) PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000,00.-
Sellado Municipal: \$300.000,00.-

28. Art. 28º) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 308.999.409,59 (pesos trescientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con 59/100).-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE MATERIALES (CAÑERÍAS Y ACCESORIOS) PARA EXTENSIÓN DE RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD

ÍNDICE

ART. N°1).-	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	2
ART. N°2).-	CAÑERÍAS DE PVC CLOACAL	3
ART. N°3).-	CAÑERÍAS DE PVC CLASE 6	4
ART. N°4).-	MARCO Y TAPA DE BR PARA CALZADA	4
ART. N°5).-	MANGUITO DE EMPOTRAMIENTO.....	5
ART. N°6).-	TAPAS PVC CLOACAL.....	5
ART. N°7).-	CURVAS A 90° PVC CLOACAL.....	5
ART. N°8).-	RAMALES "Y" A 45° PVC CLOACAL.....	5
ART. N°9).-	CURVAS A 45° PVC CLOACAL.....	6
ART. N°10).-	CAJA PLÁSTICA PARA ACOMETIDA CLOACAL	6
ART. N°11).-	CUPLA PVC CLOACAL.....	6



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 1

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. N°1).- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Los materiales a proveer consisten en cañerías y accesorios de PVC cloacal y clase 6, y accesorios de hierro dúctil, para obras de infraestructura.

El contratista deberá presentar junto con la oferta, folletos y datos garantizados de todos los materiales, a los fines de determinar si lo propuesto se ajusta técnicamente a lo solicitado. El no cumplimiento de ello, dará lugar al rechazo de la oferta.

El precio cotizado deberá incluir transporte hasta el predio de AMOS (Av. Cervantes esquina Av. Gral. Savio) de la ciudad de San Francisco, descarga y adecuado acopio de los materiales en el sector que delimita la Secretaría de Infraestructura.

Los materiales de PVC a proveer deberán ser de marca Amanco o Tigre exclusivamente, con junta elástica.

Todos los materiales serán nuevos y sin uso, aquellos que no respondan satisfactoriamente a lo indicado en el presente Pliego tanto en calidad de materiales, como métodos de traslado, descargas y/o posicionamientos de los mismos en el lugar, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá reponer, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa. Todas las cañerías y accesorios de PVC, deberán estar en perfecto estado, no deteriorados.

Deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes, respecto del manipuleo, carga, descarga y transporte de materiales.

Durante la manipulación se debe tener especial cuidado con la unión. Debe evitarse impactos, fricciones y contactos con cuerpos o superficies que puedan dañarla, tales como piedras, objetos metálicos, etc. Los materiales empleados para sujetar los tubos no deben producir deformaciones ni dejar marcas. Para evitar las averías, los tubos siempre deben ser cargados y nunca arrastrados sobre el suelo o contra objetos duros. En tuberías de diámetros mayores el manejo se tendrá que hacer entre dos personas.

No se debe descargar la tubería del camión rodándola. La tubería nunca debe ser lanzada desde lo alto de la carrocería del camión hasta el suelo, es recomendada que la descarga sea hecha con cuidado y de preferencia, en forma manual.

No se deben utilizar vehículos que tengan carrocería menor al 80% de la longitud de la tubería

Es de suma importancia que la tubería se acomode correctamente durante el transporte y almacenamiento. Si se requiere el uso de montacargas u otros equipos auxiliares de carga, se debe proteger la superficie que tenga contacto con la tubería.

Los materiales serán manipulados empleando dispositivos diseñados y construidos para evitar que se dañen y que sean expuestos a la luz del sol. No se permitirá el uso de equipos que puedan dañar la parte externa del caño. Los caños almacenados en pilas deberán contar con elementos de apoyo adecuados y se fijarán para evitar que rueden en forma accidental. La manipulación y almacenamiento será en conformidad a la Norma IRAM Nº 13445.

El manipuleo debe ser cuidadoso, debiéndose tomar el máximo de precauciones, de manera que se disponga de caños sin rajaduras, deformaciones, rebarbas, etc. El manipuleo deberá reducirse al mínimo indispensable. La carga y descarga de los caños deberá efectuarse cuidadosamente, bajo entera responsabilidad del Contratista. Los caños deben estar atados entre sí formando haces de no más de 1,50 m de altura. Debe prevenirse la posibilidad que los caños caigan o no se apoyen en sus extremos o contra objetos duros. Cuando se utilicen guías móviles para la carga y descarga, debe tenerse especial cuidado que los caños no se deslicen en el cabestrillo. Por lo tanto, se deberán utilizar cuerdas, gomas anchas o fajas textiles y no se permitirá el uso de cables de acero. Tampoco se permitirá ligar los caños por sus extremos mediante ganchos de acero, pero si el uso de ellos es inevitable y cuando la Inspección lo autorice, se deberán utilizar ganchos forrados con goma.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 2

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El piso de los camiones o vehículos para el transporte de los materiales debe ser plano, evitando flechas, posiciones forzadas y/o golpes fuertes. No deben colocarse debajo o encima de objetos, siendo imprescindible cubrirlos con lonas durante todo su traslado, ya que una exposición prolongada al sol puede provocar deformaciones plásticas no recuperables e incluso, degradación del material. Pueden ir acomodados en "palets" o atados con algún material que no produzca raspaduras, hundimientos o marcas en los tubos. Con el objeto de aprovechar la capacidad de carga del transporte, pueden colocarse los tubos uno dentro del otro en forma "telescópica" cuidando de no dañar los enchufes.

Los tubos deben ser apilados en posición horizontal y librando las campanas de todo contacto para evitar deformaciones. A continuación se indica la forma de acopio recomendada:



Se deberá formar estibas de no más de 1,50 m y procurar una distribución uniforme de la carga. Las estibas deberán ser seguras, de manera que los caños no puedan rodar y caer al piso. Para esto último se utilizan sogas o soportes de madera.

La inspección controlará el estado de los materiales una vez acopiados por el contratista. Todo material que presente fisuras, faltante de material o que no se encuentre en buenas condiciones a juicio de la inspección, el contratista será responsable de reponer los elementos afectados.

Art. N°2).- CAÑERÍAS DE PVC CLOACAL

A continuación se indican especificaciones técnicas de las cañerías cloacales a proveer. La marca deberá ser Amanco o Tigre.

Diámetro (mm)	Espesor (mm)	Diámetro de cabeza (mm)	Longitud (m)	Diámetro interno (mm)
160	3,2	175,5	6	153,6
110	3,2	124,1	6	103,6

Todos los materiales y cañerías deberán tener sello IRAM, el sistema de unión debe ser con junta elástica de anillos de estanqueidad de goma sintética con alma de acero, integrados al tubo, de acuerdo a Normas IRAM N° 113.035 "Aros elastoméricos. Aros y juntas de caucho para tuberías de suministro de agua potable, drenajes y desagües. Requisitos", IRAM N° 13.326 "Tubos y piezas de conexión de poli (cloruro de vinilo) (PVC) no plastificado para uso en redes de desagües pluviales y cloacales, enterrados sin presión". Tanto las cañerías, como los accesorios de PVC, serán resistentes a líquidos residuales domiciliarios e industriales, como así también a cualquier tipo de terreno.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 415 (cuatrocientos quince) tubos Ø110 mm.
- 2060 (dos mil sesenta) tubos Ø160 mm.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

**Art. N°3).- CAÑERÍAS DE PVC CLASE 6**

A continuación se indican especificaciones técnicas de las cañerías clase 6 a proveer. La marca deberá ser Amanco o Tigre.

Diámetro (mm)	Espesor (mm)	Diámetro de cabeza (mm)	Longitud (m)	Diámetro interno (mm)
160	4,7	178,5	6	150,6

La unión será con aros de goma integrados al tubo, inyectados con alma de acero. Deberán ser aprobados por certificación de OSN y poseer el sello IRAM que indique que los caños responden satisfactoriamente a las normas IRAM N° 13.351 "Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) no plastificado destinados al transporte de líquidos bajo presión. Requisitos" e IRAM N° 13.324 "Piezas de conexión de poli (cloruro de vinilo) (PVC) no plastificado destinados a la conducción de líquidos bajo presión. Requisitos".

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 180 (ciento ochenta) tubos Ø160 mm.

**Art. N°4).- MARCO Y TAPA DE BR PARA CALZADA**

Los marcos y tapas para bocas de registro a proveer serán del tipo para calzada tipo OSN de fundición, diámetro 600 mm.

El producto deberá estar en perfectas condiciones, no deteriorados y poseer su correspondiente bisagra, cierre anti robo y su anillo anti ruido y anti vibración.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 110 (ciento diez) marcos y tapa.

Municipalidad de
San FranciscoSecretaría de
Infraestructura

Página 4

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. N°5).- MANGUITO DE EMPOTRAMIENTO

Los manguitos de empotramiento a proveer serán de PVC tipo cloacal inyectado, con sistema de unión elástica de aros de goma integrados con alma de acero, UD MH.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 280 (doscientos ochenta) manguitos de empotramiento Ø160 mm.



Art. N°6).- TAPAS PVC CLOACAL

Las tapas a proveer serán de PVC tipo cloacal inyectado, con sistema de unión elástica de aros de goma integrados con alma de acero, JE UD H.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 280 (doscientas ochenta) tapas Ø160 mm.
- 320 (trescientas veinte) tapas Ø110 mm.



Art. N°7).- CURVAS A 90° PVC CLOACAL

Las curvas a 90° a proveer serán de PVC tipo cloacal inyectado, con sistema de unión elástica de aros de goma integrados con alma de acero, UD MH.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 22 (veintidós) curvas a 90° Ø160 mm.



Art. N°8).- RAMALES "Y" A 45° PVC CLOACAL

Los ramales Y a 45° a proveer serán de PVC tipo cloacal inyectado, con sistema de unión elástica de aros de goma integrados con alma de acero, UD HHH. Se proveerán ramales reducidos y normales. Los ramales no deben ser postizos.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

- 320 (trescientos veinte) ramales a 45° reducidos Ø160x110 mm.
- 320 (trescientos veinte) ramales a 45° Ø110x110 mm.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 5

Damián
Bernarte
Intendente